



INFORME DE NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO

A los efectos exigidos en el art. 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público (LCSP), se emite el siguiente INFORME:

USUARIO:

ASIC

OBJETO DEL CONTRATO:

SUMINISTRO E INSTALACIÓN DEL SISTEMA VIDEOAPUNTES DIGITALES EN AULAS DOCENTES DE LA UNIVERSITAT POLITÈCNICA DE VALÈNCIA

JUSTIFICACIÓN DEL CONTRATO Y NECESIDAD A SATISFACER:

Explicar con precisión la naturaleza y extensión de las necesidades que se pretenden cubrir mediante el contrato proyectado.

Con el fin de poder responder a los retos planteados por la situación de alarma declarada con motivo de la pandemia COVID-19, y en previsión de un posible escenario de docencia remota para el curso 2020 2021 con presencialidad limitada en las aulas del campus, se propone instalar el sistema de Videoapuntes Digitales en aulas docentes, permitan la docencia tanto presencial como remota de los estudiantes, así como su grabación y distribución por los sistemas de vídeo de la Universitat.

El equipamiento necesario para cada una constará de los elementos descritos en el apartado siguiente, los cuales deberán entregarse instalados según el esquema proporcionado, deberán reunir perfectas condiciones de uso y poseer las características mínimas descritas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Explicar la idoneidad del objeto y su contenido para satisfacerlas.

El suministro e instalación del sistema videoapuntes digitales en 145 aulas docentes permitirá dar respuesta a las necesidades de presencialidad limitada en las aulas.

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Detallar los criterios que han servido de base para determinar el presupuesto base de licitación, con el fin de que la estimación de su importe se haya efectuado atendiendo al precio general del mercado.

Según el art. 100 de la LCSP el presupuesto base de licitación se desglosará indicando los costes directos e indirectos y otros eventuales gastos.

En los contratos en que el coste de los salarios de las personas empleadas para su ejecución formen parte del precio total del contrato, se indicará de forma desglosada y con desagregación de género y categoría profesional los coste salariales estimados a partir del convenio regulador de referencia.

La base de licitación viene indicando según precio del mercado.

ANÁLISIS DE EJECUCIÓN POR LOTES:

En el caso de que el expediente no se divida en lotes, informar el motivo de porque no resulta conveniente (artículo 99.3 LCSP).

No procede la división por lotes ya que el material a suministrar son todos con las mismas características.



UNIVERSITAT
POLITÈCNICA
DE VALÈNCIA

INSUFICIENCIA DE MEDIOS:

Justificar, en los contratos de servicios, que se carece de medios suficientes.

EL PETICIONARIO

AUTORIZA EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

Valencia, 01 de junio de 2020

FDO. Virginia Vega Carrero
Vicerrectora de Recursos Digitales
y Documentación

Fdo: Jaime Busquets Mataix
Jefe de Servicio de Sistemas y Redes de
Comunicación ASIC